TESTIMONIO

B 010358250

JOSE MIGUEL AMIUNE
ESCRIBANO
Mat. 3781

FOLIO 1

FOLIO 312.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CATORCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECEN:** don **Oscar Alberto ANDREANI**, argentino, nacido el 25 de enero de 1942, divorciado, con Documento Nacional de Identidad número 6.134.917, empresario, domiciliado en la calle Suipacha 272, de esta Ciudad, y don **Miguel Angel ANDREANI**, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1949, casado, con Documento Nacional de Identidad número 6.080.711, empresario, domiciliado en la calle Suipacha 272, de esta Ciudad, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, **INTERVIENEN** por sí y **EXPRESAN:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por la Ley Número 19.550 y por el siguiente **ESTATUTO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina **"CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANONIMA"** y tiene su domicilio legal en la Capital Federal.- **ARTICULO SEGUNDO:** Su plazo de duración es de **NOVENTA Y NUEVE** años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

de Empresas para fines determinados o como resultado de las concesiones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: 1.SERVICIOS: a) Administración, transporte y distribución de documentación comercial y particular, de clearing bancario, de bolsines y encomiendas; b) Servicio de retiro y entrega domiciliaria de correspondencia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, actuando como correo privado nacional e internacional y courier internacional; servicio de contrareembolso; c) Embalajes y mudanzas; d) Control de stock y de inventarios; e) Servicios en terminales terrestres, en dársenas portuarias; pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden Nacionales e Internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías en general, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, administrativa, y municipal y por ante las aduanas, tanto del país como del exterior; f) Agente de transportes; g) Depositario Fiscal de mercadería de terceros; h) Formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de la mercadería en depósito o en tránsito; i) Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios

en cualquier otro medio de transporte; j) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de transporte, admisión y distribución de cargas en general; k) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas.- II. COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago de bienes, derechos y mercaderías de cualquier tipo, acciones, títulos, constitución de créditos prendarios de bienes muebles, semovientes, incluidos automotores, motores, acoplados, tractores, buques, aeronaves y rodados en general, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios; comercio y distribución mayorista de medicamentos y tecnología médica.- Compraventa y explotación de marcas y patentes.- Otorgar y recibir franquicias.- III. FINANCIERAS: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento y aceptación de créditos en general, sean o no garantizados, otorgamiento de fianzas a terceros y toda clase de operaciones financieras y permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras para las que se requiera el concurso público.- Celebrar contratos de leasing como dador

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

B 010358251

o tomador.-IV. INMOBILIARIO: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, constitución de hipotecas, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal y la construcción de obra de arquitectura y/o ingeniería declarando que no quedará la sociedad comprendida en el artículo 299, inciso 4º) de la Ley 19.550.- V. ADMINISTRATIVOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.- VI. IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza.- VII. ADUANA: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, disposiciones legales de aduana y reglamentos de Prefectura Naval Argentina.- VIII. MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de-

TESTIMONIO

JOSE MIGUEL AMIUNE
ESCRIBANO
Mat. 3781

B 010358052

rechos, realizar contratos y tomar representaciones; presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **CAPITAL.- ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de pesos CIEN MIL, ($ 100.000.-), representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso de valor nominal cada una y de un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550.- Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en la Inspección General de Justicia.- **ARTICULO QUINTO:** Las acciones que en el futuro se emitan serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en el artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y demás normas complementarias y reglamentarias.- Se pueden emi-

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

tir títulos representativos de más de una acción.- **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración del capital social, el Directorio podrá optar entre: a) disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; b) declarar la caducidad de dichos derechos de suscripción en cuyo caso la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de 30 días, con pérdida de las sumas abonadas; o c) exigir el cumplimiento del contrato de suscripción con más la indemnización de los daños y perjuicios que pudiera corresponder.- **ARTICULO OCTAVO:** En la suscripción de nuevas acciones se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194 de la ley 19.550 y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción que sus tenencias, reconociéndoseles el derecho de acrecer.- Las acciones remanentes serán adjudicadas a los accionistas manteniendo la proporción de sus tenencias y con el derecho antes mencionado.- Los derechos de suscripción preferente no podrán cederse a terceros no accionistas, quienes estarán habilitados a suscribir acciones de la sociedad unicamente si existiera un remanente después del ejercicio de las preferencias antes mencionadas.- ADMI-

NISTRACION Y REPRESENTACION.- **ARTICULO NOVENO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- En el caso de existir pluralidad de titulares, los directores, en su primera sesión, deberán designar un Presidente y podrán, asimismo, designar un Vicepresidente, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos designar de su seno directores delegados, quienes tendrán las funciones de gerentes generales así como gerentes especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550.- **ARTICULO DECIMO:** Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 200.- en efectivo cada uno, que depositarán en la sede social.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-ley 5965/63.- Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad

JOSE MIGUEL AMIUNE Mat. 3781 ESCRIBANO

toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, provinciales, municipales, privados y extranjeros y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; para absolver posiciones o prestar declaración testimonial en sede judicial o administrativa, corresponderá también la representación al Director que a tal efecto designe el Directorio.- **FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19550.- En caso que la Sociedad quedara encuadrada en los términos del Artículo 299 de la citada ley, la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año.- La Asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término.- Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares, elegidos

por el término de un año.- La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos.- De entre los miembros titulares se elegirá al Presidente.- Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeren dentro de su respectiva clase en el orden de su elección.- La Comisión Fiscalizadora podrá designar a cualquiera de sus miembros para que la represente en las reuniones de Directorio o Asambleas.- **ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las asambleas serán citadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550 y según la convocatoria de que se trate, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto.- Rigen el quorum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate.- **EJERCICIO SOCIAL.- ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la

JOSE MIGUEL AMIUNE Mat. 3781 ESCRIBANO

resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y en su caso, de la sindicatura; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta o al destino que determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- **LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEXTO:** La liquidación de la sociedad podrá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico y/o la Comisión Fiscalizadora, si correspondiera.- Cancelando el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a las respectivas integraciones.- El capital se suscribe e integra en este acto de acuerdo al siguiente cuadro: Nombre. Acciones, Suscripción. Clase de acción. Naturaleza del aporte.- El señor Oscar Alberto Andreani setenta mil acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción e

TESTIMONIO

JOSE MIGUEL AMIUNE
ESCRIBANO
MAT. 3781

B 010358855

integra el 25% en efectivo es decir $ 17.500.- El señor Miguel Angel Andreani treinta mil acciones nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a un voto por acción e integra 25% en efectivo es decir $ 7.500.- El saldo se integrará dentro de los dos años.- Se designa para integrar el primer directorio de la sociedad a Oscar Alberto **ANDREANI** como Director Titular y Presidente y como Director suplente al señor Miguel Angel ANDREANI.- Dichos cargos son aceptados por los comparecientes.- A los efectos que hubiere de corresponder, la sociedad constituye su domicilio en la calle Santo Domingo 3220, de Capital Federal.- En este estado se otorga Poder Especial a favor de los doctores **Enrique Pedro BATEMARCO**, con Libreta de Enrolamiento número 4.369.337; **Enrique Jorge BATEMARCO**, con Documento Nacional de Identidad número 20.620.136; **Claudio Alejandro SALVATI**, con Documento Nacional de Identidad número 14.988.476; **Beatriz MEDEL**, con Documento Nacional de Identidad número 17.996.602; **María Marta FRACCHIA**, con Documento Nacional de Identidad número 17.815.061 y/o **María Silvia Carina AYALA**, con Documento Nacional de Identidad número 21.686.454, a fin que en forma conjunta o indistinta gestionen la conformidad de la autoridad administrativa de contralor y soliciten la inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia.- A tales efectos los facultan para

JOSE MIGUEL AMIUNE Mat. 3781 ESCRIBANO

aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, fiscalización, asambleas disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos.- Igualmente se los faculta para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley 19.550, el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, la ley orgánica de la autoridad de contralor y la ley de procedimientos administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas, que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.- Los comparecientes también otorgan Poder Especial a favor del Presidente, del Director Suplente y/o de los doctores Enrique Pedro Batemarco, Enrique Jorge Batemarco, Claudio Alejandro Salvati, María Marta Fracchia, Beatriz Medel y María Silvia Carina Ayala, para que en forma conjunta, alternada o indistinta retiren y/o perciban del Banco de la Nación Argentina, el dinero en efectivo que fuera depositado en virtud de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o

TESTIMONIO

B 010358256

documentos que le fueren solicitados.- LEO la presente a los comparecientes, quienes ratifican plenamente su contenido y firmán de conformidad, ante mi, que doy fe.- OSCAR ALBERTO ANDREANI.- MIGUEL ANGEL ANDREANI.- Ante mi, JOSE MIGUEL AMIUNE, está mi firma y sello.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 312 del Registro Notarial número 1356 a mi cargo, doy fe.- Para LA SOCIEDAD expido el presente PRIMER TESTIMONIO en siete sellos de Actuación Notarial números B 010358250/251/252/253/254/255/256 que sello y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1998.-

JOSE MIGUEL AMIUNE
ESCRIBANO
MAT. 3781

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

B 010358256

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1998 Año de los Municipios H

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero Correlativo I.G.J.: 1658413
Razon social CORREO ANDREANI
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 13599 del libro 3 , tomo
de SOCIEDADES POR ACCIONES
escritura/s 114-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 18/11/98

Contar: *O

<Reem

MARTA P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

JOSE MIGUEL AMIUNE
ESCRIBANO
MAT. 3781

N 00848952

FOLIO 766.- PRIMERA COPIA.- DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DE ESTATUTO.-"CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANONIMA.".- **ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.-** En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los once días del mes de octubre del año dos mil siete, ante mí Escribano Autorizante, **COMPARECE:** don **Oscar Alberto ANDREANI**, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.134.917, con igual domicilio que su representada, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre al presente acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de **"CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en la calle Santo Domingo 3220, de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social de fecha 30 de octubre de 1998, pasado ante mí al folio 312 de este mismo Registro, al que me remito, inscripto en la Inspección General de Justicia, con fecha 18 de noviembre de 1998, bajo el Número 13.599, Libro 3, Tomo de Sociedades por Acciones.- 2) Acta de Asamblea Ordinaria número 25, de fecha 30 de abril de 2007, de Elección de Autoridades y Distribución de Cargos, pasada a fojas 32 del Libro de Actas de Asamblea Número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de diciembre de 1998 bajo el número 107005-98, donde recae sobre el compareciente el cargo de Presidente del Directorio.- 3) Acta de Directorio número 178 de fecha 14 de Junio de 2007, pasada a fojas 13 del Libro de Actas de Directorio número 2, rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 26 de julio de 2004 bajo el número 59060-04, donde son aceptados los cargos.- Y 4) Acta de Asamblea Extraordinaria número 23 de fecha 23 de octubre de 2006 pasada a fojas 29 del referido Libro de Actas de Asamblea número 1, por la que se autoriza al presente otorgamiento.- La documentación relacionada en

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

N 008489525

los puntos 2) corre agregada al folio 487 de este mismo Registro protocolo del año corriente y la documentación de los puntos 3) y 4) que en su original he tenido a la vista en fotocopias autenticadas agrego a la presente, doy fe.- Y el compareciente, en el carácter invocado, acreditado y asegurándome la vigencia de su mandato, **DICE:** Que a efectos de dar cumplimiento con las Actas de Asamblea Extraordinaria número 23 de fecha 23 de octubre de 2006 y Ordinaria número 25 reunidas el día 30 de abril de 2007, por las que se dispuso Modificar el Artículo Décimo del Estatuto Social y se Designaron los miembros del Directorio por un nuevo período, viene a **PROTOCOLIZAR: PRIMERO:** el Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas obrante a fojas 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas número 1, rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 3 de diciembre de 1998 bajo el Número 107006-98, la que transcripta literalmente dice: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 23 del 23 de octubre de 2006. Número de Orden. FECHA. Año 19.. Día. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de identidad) (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad) (Domicilio). CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMEROS DE LOS TITULOS. ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL $. CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. 1. 6.10. Oscar Alberto Andreani. DNI 6.134. 917. Santo Domingo 3220 Cap. Fed. Por sí. 70.000. Títulos 1 al 7. 70.000. 70. 000. Hay una firma ilegible. 2. 6.10. Miguel Angel Andreani. DNI 6.060.711. Santo Domingo 3220 Cap. Fed. Por sí. 30.000. Títulos 8 al 10. 30.000. 30.000. Hay una firma ilegible. 100.000. 100.000. 100.000. En Buenos Aires a los 23 de Octubre de 2006, siendo las 15.40 horas se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la presencia de dos accionistas que representan el 100% del capital

social y con derecho a 100.000 votos.- Hay dos firmas ilegibles.- **SEGUNDO**: El Acta de Asamblea General Extraordinaria número 23, obrante a fojas 29 del Libro de Actas de Asamblea número 1, antes referido, la que transcripta literalmente es del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nº 23: En Buenos Aires, a los 23 días del mes de Octubre de 2006, siendo las 15.00 horas, con motivo de la convocatoria a Asamblea que oportunamente les hiciera llegar el Directorio de la Sociedad se reúnen en Asamblea General Extraordinaria en la sede social los Señores accionistas de CORREO ANDREANI S.A. que se registran y firman al folio Nº 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, que representan el cien por cien del capital social. Preside el acto, por acuerdo unánime, el Sseñor Presidente del Directorio Don Oscar Alberto Andreani, quien previa verificación informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas. Abre la sesión a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Modificación del Artículo Décimo conforme las disposiciones emanadas de las Resoluciones 20/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia de la Nación. Puesto a consideración el Punto 1) del Orden del Día, Toma la palabra el accionista Señor Miguel Angel Andreani quien propone se designe a la totalidad de los accionistas para suscribir el Acta, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el Punto 2) del Orden del Día toma la palabra el Señor Oscar Alberto Andreani quien propone que el Artículo décimo del Estatuto Social quede redactado de la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO: En garantía de su función y mientras dure su mandato, cada Director debe prestar una garantía de Pesos diez mil ($10.000) la que se realizará en las condiciones y en cualquiera de las formas que establece la Resolución General 20/2004 de la Inspección General de Justicia de la Na-

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

N 008489526

ción y sus complementarias o por las normas que la reemplacen en el futuro, suma que se le reintegrará al término de su mandato y una vez que sea aprobada su gestión". Sometido el texto a consideración es aprobado por unanimidad de los socios. En este estado se resuelve autorizar al Señor Presidente a elevar a escritura Pública la presente y encomendar a la escribana Ana Laura Amiune Lauzón para cumplir con todos los trámites necesarios para su inscripción. No habiendo más asuntos que considerar, siendo las 15.40 hs. se da por concluida la presente Asamblea Extraordinaria suscribiendo los designados a tal fin. Hay dos firmas ilegibles.- TERCERO: el Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas obrante a fojas 18 del referido Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas número 1, la que transcripta literalmente dice: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 25 del 30 de abril de 2007. Número de Orden. FECHA. Año 19.. Día. Mes. ACCIONISTA. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad) (Domicilio). REPRESENTANTE. (Nombre completo y Apellido). (Documento de Identidad) (Domicilio). CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL $. CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. 1. 17. 4. Oscar Alberto Andreani. DNI 6.134.917. Santo Domingo 3220 Cap. Fed. Por sí. 76.000. 76.000. 76.000. Hay una firma ilegible. 2. 17. 4. Jorge Oscar López. DNI 8.474.691. Santo Domingo 3220 Cap. Fed. Por sí. 24.000. 24.000. 24.000. Hay una firma ilegible. 100000. 100000. 100000. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2007, siendo las 09.00 horas, se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la presencia de dos accionistas que representan el 100% del capital social y con derecho a 100.000 votos. Hay dos firmas ilegibles.- Se deja constancia que los accionistas han presentado un certificado de depósito de los títulos re-

presentativos de las acciones de su propiedad, equivalentes al 100% del Capital Social, expedido con fecha 12 de enero de 2007 por el Escribano de ésta ciudad José Miguel Amiune, titular del Registro 1356 a su cargo, en su carácter de depositario de las mismas.- Hay dos firmas ilegibles.- **CUARTO**: El Acta de Asamblea General Ordinaria número 25, obrante a fojas 32 del Libro de Actas de Asamblea número 1, antes referido, la que transcripta literalmente en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 25: En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 2007, siendo las 08.00 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en la sede social de CORREO ANDREANI S.A. los Señores accionistas que se registran y firman al folio 18 del Libro de Depósito y Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, Señores Oscar Alberto Andreani y Jorge Oscar López, quienes representan el cien por cien del capital social. Preside el acto, por acuerdo unánime, el señor Presidente Don Oscar Alberto Andreani, quien previa verificación informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas. Abre la sesión a fin de tratar el siguiente Orden del Día:...5) Elección del nuevo Directorio; 6) Autorizaciones necesarias para actuar ante la Inspección General de Justicia en relación a lo resuelto según los puntos anteriores y 7) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea... Puesto a consideración el punto 5) del Orden del Día toma la palabra el accionista Jorge Oscar Lopez quien propone se mantenga la actual composición del Directorio, lo que es aprobado por unanimidad, por lo que se designa al Señor Oscar Alberto Andreani como Director único y titular en el cargo de Presidente de la compañía y al Señor Jorge Oscar López como Director Suplente, los que se mantendrán en el cargo hasta tanto se reúna la Asamblea que considere el ejercicio a cerrar el 31 de Diciembre de 2007. Puesto a consideración el punto

JOSE MIGUEL AMIUNE Mat. 3781 ESCRIBANO

N 008489527

6) del Orden del Día toma la palabra el accionista Jorge Oscar Lopez quien propone se designen indistintamente a los Señores Enrique Pedro Batemarco, Enrique Jorge Batemarco, Alejandro Pileggi, Bernardo Alberto Prax, Clodomiro Risau, Luciana Samaan, Pablo Zan Bisignani y/o la Escribana Ana Laura Amlune Lauzón a realizar tales trámites, lo que es aprobado por unanimidad. Puesto a consideración el punto 7) del Orden del Día toma la palabra el accionista Oscar Alberto Andreani quien propone se designe a la totalidad de los accionistas para suscribir el acta, lo que se aprueba por unanimidad. Presentes en este acto los Señores Oscar Alberto Andreani y Jorge Oscar López aceptan y asumen los cargos de Director titular y Presidente y Director Suplente, respectivamente, a los que fueran designados en la presente. No habiendo más asuntos que considerar, siendo las 09.00 horas se da por concluida la presente Asamblea suscribiendo los designados a tal fin. Hay dos firmas legibles.- **QUINTO**: El Acta de Directorio número 178, obrante a fojas 13 del Libro de Actas de Directorio número 2, antes relacionado, la que transcripta literalmente en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 178: En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de 2007, siendo las 08.00 horas comparecen en la sede social de CORREO ANDREANI S.A. los Señores Oscar Alberto Andreani y Jorge Oscar López, reasumiendo en este acto el Señor Oscar Alberto Andreani la Presidencia de la sociedad.- En este estado ambos comparecientes dejan constancia en forma expresa que aceptan los respectivos cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente, respectivamente, para los que fueran designados en la Asamblea General Ordinaria Nº 25, asimismo y conforme la exigencia del Art. 256, segundo párrafo de la Ley 19.550 y Art. 109 de la Resolución 7/2005 de la IGJ, vienen a denunciar sus domicilios reales y constituir especiales; a tal efecto el Señor Oscar Alber-

to Andreani fija su domicilio real en Monasterio 1281, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires y constituye especial en Santo Domingo 3220, Capital Federal y el Señor Jorge Oscar Lopez fija su domicilio real en Zelarrayán 652, Capital Federal y constituye especial en Santo Domingo 3220, Capital Federal. A fin de realizar los trámites de inscripción pertinentes ante la IGJ se autoriza a los Señores Escribanos José Miguel Amiune y Ana Laura Amiune Lauzón y/o los Doctores Enrique Pedro Batemarco y Enrique Jorge Batemarco, para que en forma alternada, conjunta o indistinta, realicen y suscriban todos los trámites y documentación necesaria a ese fin. Siendo las 08.10 horas se da por cerrado el acto, suscribiendo ambos comparecientes al pie de conformidad".- Hay dos firmas ilegibles.- **ES COPIA FIEL** de las actas relacionadas que en su originales he tenido a la vista, doy fe.- Y el compareciente, **CONTINUA DICIENDO:** Que en los términos expresados, deja **DESIGNADO EL NUEVO DIRECTORIO** de la sociedad en la forma referida en las Actas precedentemente transcriptas y **MODIFICADO** el Artículo Décimo del Estatuto Social de **"CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANONIMA"**, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO: En garantía de su función y mientras dure su mandato, cada Director debe prestar una garantía de Pesos diez mil ($10.000) la que se realizará en las condiciones y en cualquiera de las formas que establece la Resolución General 20/2004 de la Inspección General de Justicia de la Nación y sus complementarias o por las normas que la reemplacen en el futuro, suma que se le reintegrará al término de su mandato y una vez aprobada su gestión".- Agregando que solicita de mí, el Autorizante, expida Primera Copia de la presente para su inscripción en la Inspección General de Justicia, quedando facultado, para su diligenciamiento, publicar edictos, contestar vistas, efectuar desgloses y realizar todo tipo de trámites que se relacionen directa o indi-

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

N 008489528

rectamente con las presente escritura.- Leída la presente al compareciente, quien ratifica plenamente su contenido y firma de conformidad, ante mí, que doy fe.- Oscar Alberto ANDREANI.- Ante mí: JOSE MIGUEL AMIUNE, está mi firma y sello.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 766 del Registro Notarial 1356 a mi cargo, doy fe.- Para LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en cuatro sellos de Actuación Notarial números N 008489525/526/527/528 que sello y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 2007.-

JOSE MIGUEL AMIUNE
ESCRIBANO
MAT. 3781

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1658413
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
CORREO ANDREANI
(antes):
Número de Trámite: 2506544
C.Trám. Descripción
03203 DESIGNACION DIRECTORIO TRAM URG.
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 281

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 18268
del libro: 37 , tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 05 de Noviembre de 2007

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DEPARTAMENTO REGISTRAL

La presente reproducción que consta de [illegible]... Fojas que llevan mi Firma y Sello se certifica en la Foja de Actuación Notarial número [illegible] que ligo a la presente.- Conste.-

JOSE MIGUEL AMIUNE
Mat. 3781
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404

T 015118008

Buenos Aires, 23 de abril de 2014

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial Nº 1356**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **Trece (13)**

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

A solicitud del interesado y para el giro comercial de la empresa.- Conste.-

JOSE MIGUEL AMIUNE · Mat. 3781 · ESCRIBANO